**NORMAS DE SOLICITUD, FUNCIONAMIENTO Y USO**

**SALAS DE EXPOSICIONES**

1. **OBJETO Y ALCANCE:**

Es objeto del presente documento regular las normas de funcionamiento y uso de las salas de exposiciones dependientes del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de València.

* Centro de Actividades Culturales Juveniles “Hostal de Morella” – Barrio del Carmen
* Sala de exposiciones Espai Jove VLC – Barrio de Algirós
* Sala exposiciones Centro Municipal de Juventud de Orriols
1. **PARTICIPANTES**

Podrán solicitar las salas de exposiciones dependientes del Servicio de Juventud para efectuar exposiciones:

* Todas las personas jóvenes de 18 a 30 años vinculadas con las diferentes disciplinas artísticas (pintura, escultura, diseño, ilustración, música...), que vivan, estudien o trabajen en la ciudad de València.
* Organizaciones, entidades o asociaciones con personalidad jurídica y sede en València que quieran exponer o realizar muestras artística vinculadas al sector juvenil.
1. **SOLICITUDES**

Los interesados o interesadas en exponer o realizar cualquier intervención artística deberán presentar una propuesta individual o colectiva del proyecto que pretendan realizar.

 La solicitud se efectuará presentando:

* 1. El formulario de inscripción adjunto cumplimentado debidamente y firmado por la persona solicitante o representante de la entidad.
	2. Fotocopia del DNI o CIF de la persona o entidad.
	3. Acreditación de que la persona o personas solicitantes residen o estudian y/ o trabajan en València. En caso de organizaciones, asociaciones o entidades, certificación de sus sede social en la ciudad.
	4. Dossier informativo del proyecto que facilite su comprensión y portfolio con la ficha técnica de las obras a exponer.
	5. Formulario de autorización y consentimiento para la realización de material fotográfico y audiovisual de la exposición y su publicación.

La documentación se enviará por correo electrónico a infojuventud@valencia.es con **ASUNTO: Solicitud Sala Expositiva.**

Por tratarse de un documento que contiene datos de carácter personal, dispondrá de las advertencias obligatorias y no se emplearán estos datos excepto para mantener contacto con la persona solicitante y para dar cuenta de asuntos relacionados con la cesión.

Desde el Servicio de Juventud se contestará la disponibilidad de la sala para las fechas y uso solicitado y se indicará la formalización de la solicitud a través del registro general de entrada del Ajuntament de València en un tiempo no superior a 5 días desde la contestación.

En el caso de que la exposición se considere viable y las fechas solicitadas están ocupadas previamente, el servicio de juventud ofrecerá fechas alternativas por si fueran de interés de expositores.

En caso de denegación del uso se darán las explicaciones motivadas mediante un informe explicativo del servicio.

1. **USO DE LAS SALAS**
* El transporte, montaje, desmontaje, iluminación (si es diferente a la de las salas) de las obras que se exhiban correrán por cuenta del o de la artista que se coordinará con el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de València a la hora de acordar las fechas y los horarios para efectuar las tareas mencionadas.
* El Ayuntamiento velará por el mantenimiento y por la seguridad de las obras durante los horarios de visita, pero no se responsabilizará de posibles pérdidas, robos o deterioros.
* Cada artista o equipo seleccionado presentará sus obras en perfecto estado y deberá aportar todos los elementos necesarios para su montaje y exhibición a excepción del material que haya en la sala.
* La producción de los proyectos artísticos seleccionados no será financiada por el Ayuntamiento de València.
* Los horarios de visita y montaje de las exposiciones serán los establecidos en cada espacio.
* Hostal de Morella: Jueves y viernes de 10:30h a 13:30h y de 16:30h a 21:00h y sábados de 10:30h a 13:30h.
* Sala de exposiciones Espai Jove VLC: De lunes a viernes de 8h a 21h.
* Sala exposiciones CMJ de Orriols: De lunes a viernes por la mañana de 10:30h a 13:30h y de 16:30h a 21:00h y sábados de 10:30h a 13:30h.
* La duración de las exposiciones no será superior a 15 días y las fechas de exhibición estarán supeditadas a la disponibilidad de las Salas.
* Los días y horarios concretos de montaje, exhibición y desmontaje serán asignados y notificados por el Servicio de Juventud, los cuales, por necesidades municipales, podrán sufrir variaciones.
* Cada artista deberá respetar las condiciones de exhibición de la sala y bajo ningún concepto se podrá clavar, taladrar o pintar sobre las paredes, techos y suelo de la sala o realizar cualquier tipo de intervención que modifique su estado habitual de exhibición.
* Se asumirá la responsabilidad de dejar la sala en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la realización de la exposición, siendo de su responsabilidad correr con los gastos derivados de aquellos desperfectos o alteraciones ocasionadas por su uso.
* Para autorizar la cesión de espacios y/o materiales se estará a lo dispuesto en cualquier normativa vigente, teniendo en cuenta las disposiciones de salud pública existentes en el momento. Si es conveniente, se proporcionarán instrucciones a la persona responsable. La persona solicitante garantizará que las personas usuarias/ asistentes durante la cesión del espacio respetan estas “Normas de funcionamiento y uso”.
* En caso de solicitud fuera del horario habitual se podrá realizar una cesión de llaves. Para ello se deberá hacer constar dicha circunstancia en la solicitud y tras la valoración positiva, si procediera, se realizaría una comparecencia de cesión de llaves ante un funcionario, en la cual constarán además de los datos personales del responsable y sus obligaciones como tal, los días de entrega y recogida de llaves. En la comparecencia se facilitarán contraseñas de alarmas, con la responsabilidad accesoria que ello conlleva.
* Se procurará un consumo innecesario de energía eléctrica (proporcionando instrucciones para el encendido y apagado de equipos). La entidad o persona solicitante responderá de las negligencias que se produzcan en este sentido.
* Durante el uso de cualquiera de las instalaciones cedidas, se tendrá un comportamiento respetuoso y adecuado que permita la convivencia pacífica y solidaria, y el desarrollo correcto de la actividad.
* Cualquier material de las instalaciones deberá ser usado de forma adecuada. El material prestado deberá devolverse en las mismas condiciones de estado, limpieza y conservación. En otro caso, se podrá solicitar su repuesto.
* Serán denegadas todas las peticiones para la realización de actividades proselitista de naturaleza religiosa o política, todas aquellas con finalidad de lucro, así como todas en las que se presuma actos contrarios a los Derechos Humanos, a la Constitución o a la Ley.
* No podrá cobrarse ningún tipo de entrada ni donación por la asistencia a actos en espacios cedidos por la concejalía.
1. **OBRAS OBJETO DE EXPOSICIÓN**

El Servicio de Juventud se reserva el derecho de no autorizar la cesión de espacios por considerar, de manera motivada, la improcedencia de la exposición por dimensiones inadecuadas, calidad ínfima o cualquier otro detalle técnico.

El Servicio de Juventud se reserva el derecho de rechazar parte de las obras propuestas para la exposición y/o de retirar antes de su apertura o en cualquier otro momento, alguna obra que, estime carece de la calidad artística necesaria, o que por sus contenidos fomenten cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de las personas.

El Servicio de Juventud se reserva el derecho de, por incumplimientos de las normas de uso de las salas o de los principios básicos de convivencia, el clausurar anticipadamente cualquier exposición.

El Servicio de Juventud se reserva el derecho en el caso de solicitudes de exposiciones que por sus características (pequeñas dimensiones, productos artesanales de elaboración básica, etc ) sean más adecuados en otros espacios (aulas, halls, pasillos etc) en sugerir la muestra en dicho espacio y facilitar la forma de solicitud del mismo.

1. **PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de València se reserva el derecho a registrar y hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las obras que formen parte de los proyectos seleccionados a fin de contribuir a la difusión y promoción de las salas de exposición.

El logotipo del Servicio de Juventud debe aparecer en lugar visible en todo el material y cartelería a difundir.

La inserción del logotipo deberá realizarse de acuerdo con las normas gráficas de la entidad que señalará el servicio.

Igualmente en la difusión que se realice en Redes Sociales se mencionará a las cuentas oficiales del Servicio de Juventud:

|  |  |
| --- | --- |
| *Facebook: @RegidoriaJoventutVLC* | *Instagram: @joventutvlc* |
| *Twitter: @JoventutVLC* | *TikTok: @joventutvlc* |